

Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Barcelona, en 6 de octubre de 1987, dictó sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.—Estimar, en parte, el presente recurso, declarando el derecho del recurrente a ser evaluado por la Comisión prevista en la Orden de 7 de febrero de 1984 para acceder, en su caso, al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»

Interpuesto recurso de apelación contra la anterior sentencia por el Letrado del Estado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 15 de diciembre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia dictada en 6 de octubre de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, debemos revocar y revocamos dicha sentencia y desestimamos la pretensión subsidiaria del recurrente don Antonio Garrido Ponce a ser evaluado por la Comisión calificadora a que los autos se refieren, declarando conforme a Derecho la resolución administrativa impugnada, sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 8 del actual el cumplimiento de lo ordenado en ambas sentencias, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación a las mismas para general conocimiento,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1989.—El Director general, Francisco de Asís Blas Arriño.

Hmo. Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13326 *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 254/1989 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Emilio Costa Fernández, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 254/1989 contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13327 *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 258/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por doña María Elisa Lafuente Picallo, funcionaria destinada en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 258/1989, contra las Resoluciones de esta

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares del un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13328 *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 255/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Juan Peinado Troyano, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 255/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13329 *RESOLUCION de 5 de abril de 1989, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 259/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla se ha interpuesto por don Jesús Guerrero Gil, funcionario destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Sevilla, el recurso contencioso-administrativo número 259/1989, contra las Resoluciones de esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de 29 de febrero de 1988, sobre adjudicación de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social por el procedimiento de acoplamiento baremado, y de 28 de noviembre de 1988 por la que se resuelven los recursos de reposición contra el acoplamiento del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados en el mantenimiento de las Resoluciones impugnadas, que sean titulares de un derecho subjetivo o de un interés legítimo y aparezcan identificados plenamente en el expediente, para que comparezcan, si es de su interés, ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 5 de abril de 1989.—El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

13330 *RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión salarial para el año 1989, del Convenio Colectivo de la Empresa «Vicasa, Sociedad Anónima», domicilio social y delegaciones comerciales.*

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «Vicasa, Sociedad Anónima», domicilio social y delegaciones, para el año 1989, que fue suscrito con fecha 15 de marzo de 1989, de una parte, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de otra, el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90. 2